



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



000158

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 204-2024-MPVH/A.

Vilcas Huamán, 25 de junio de 2024.

VISTO:

Que, mediante Oficio N° 001-2024-JASS-RSSG/P, Informe N° 016-2024/MPVH/GGA-ATM-NÑG/R, Informe N° 172-2024/MPVH/GGA-KGF/G, sobre reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de Santa Rosa de Soquia, y;

-CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en cuya concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, por su lado, el artículo VII del Título Preliminar de la misma norma citada, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento en el Artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento, en su Artículo 111°, inciso 1,2 y 4 enmarcan el rol de las Municipalidades respecto a las organizaciones comunales, en su inciso 3 establecen las condiciones y requisito para proceder con su inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectivas municipalidades;

Que, las Juntas Administradoras de los Servicios de Saneamiento (JASS) son organizaciones elegidas voluntariamente por las comunidades y se constituyen con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento de uno o más centros poblados del ámbito rural;

Que, mediante Oficio N° 001-2024-JASS-RSG/P, de fecha 03 de junio de 2024, el señor Richard Solano Gómez, solicita reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de Santa Rosa de Soquia;

Que, mediante Informe N° 016-2024/MPVH/GGA-ATM-NÑG/R, de fecha 20 de junio de 2024, el Responsable del Área Técnica Municipal, remite el expediente del comité de la Junta Administradora de



Gestión del
Bicentenario
2023 - 2026

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho
952215664 - 933419932
<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>
muniprovincialvilcashuaman@gmail.com
Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



C00157

Servicios de Saneamiento de Santa Rosa de Soquia para su reconocimiento mediante acto resolutivo de alcaldía;

Que, mediante Informe N° 172-2024/MPVH/GGA-KGF/G, de fecha 20 de junio de 2024, el Gerente de Gestión Ambiental, solicita reconocimiento de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de Santa Rosa de Soquia;

Que, en merito a lo expuesto en los considerandos precedentemente y con las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 02 de enero del 2024 hasta el 02 de enero de 2026, a las siguientes personas:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	RICHARD SOLANO GOMEZ	44753148
2	SECRETARIO	MARTHA OCHOA PAOLLO	29168116
3	TESORERO	ALVINO GOMEZ SULCA	28303696
4	VOCAL 1	FILOMENA GOMEZ QUISPE	28468727
5	VOCAL 2	MARIANO GOMEZ QUISPE	09940986

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER, como el/la Fiscal de la JASS, por dos (02) años, del 02 de julio de 2023 al 02 de julio de 2025 a:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	FISCAL	RICHARD LINARES QUISPE	28468525

ARTICULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN
ALCALDE
Ing. Maximiliano Córdova Quispe



Gestión del
Bicentenario
2023 - 2026

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho
952215664 - 933419932
<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>
muniprovincialvilcashuaman@gmail.com
Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2023 - 2026